IDE BUSINESS SCHOOL | División de Futuros Empresarios
UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM
Campus Guayaquil

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IDE BUSINESS SCHOOL – DIVISION FUTUROS EMPRESARIOS Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente convenio de cooperación interinstitucional entre el **IDE BUSINESS SCHOOL – DIVISION FUTUROS EMPRESARIOS Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL**

**Cláusula Primera: INTERVINIENTES**

Intervienen en la celebración del presente convenio interinstitucional, por una parte, el señor Ingeniero **Fernando Maldonado Salazar**, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA, CAMPUS GUAYAQUIL,** parte a la que en adelante se denominará **LA USM;** y, por parte el **IDE BUSINESS SCHOOL – DIVISION FUTUROS EMRESARIOS,** representada por el Señor **Wilson Alejandro Jácome Cruz,** en su calidad de Director Adjunto, parte a quien en adelante se denominará **DFE**.

El Convenio se celebra de conformidad de con las cláusulas que a continuación se especifican:

**Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.-**

El **IDE BUSINESS SCHOOL** es una institución que nació en 1993 por iniciativa de destacados empresarios ecuatorianos interesados en dar un nuevo impulso a la formación empresarial del país, basada en un enfoque humanista y ético, con el apoyo académico de profesores de Harvard Business School y del IESE Business School. La División de Futuros Empresarios nació en el año 2008 por iniciativa del IDE, para ofrecer una formación académica a estudiantes universitarios mediante casos de negocios reales.

La DFE cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

a. Programa PRE MBA
b. Programa Para Futuros Empresarios
c. Seminario de Marketing Personal
d. Seminario de Finanzas para Emprendedores.

La DFE está ubicada en el Km 13 Vía a la Costa.

La **UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, Campus Guayaquil**, es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

La USM cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

a. Licenciatura en Administración de Empresas
b. Economía
c. Ingeniería Informática de Gestión.
d. Licenciatura en Negocios Internacionales.
e. Licenciatura en Mercadotecnia.
f. Licenciatura en Diseño Gráfico.

La USM campus Guayaquil está ubicada en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km 4.5.

**Cláusula Tercera: OBJETO.-**

Con los antecedentes expuestos, la **DFE** y **LA USM** para el cumplimiento de sus objetivos y funciones tiene interés en desarrollar proyectos conjuntos, charlas, seminarios, a cuyo efecto es indispensable establecer vínculos de cooperación interinstitucional, para viabilizar el acceso a información y cooperar en actividades propuestas. Tanto la **DFE** y **LA USM** para el cumplimiento de sus objetivos cuentan con una infraestructura, organización y más elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio.

**Cláusula Cuarta: COORDINACIÓN.-**

Para la ejecución del convenio las partes acuerdan designar un representante e integrar el Comité de Coordinación Interinstitucional, constituida por Pedro Rafael Castillo Coronel, representando al DFE y quien podrá delegar sus funciones y MSc. Martha Pinos Mora representando a LA USM, campus Guayaquil, quien podrá delegar sus funciones.

El Comité de Coordinación se compromete a presentar para su aprobación a las máximas autoridades de la DFE y de LA USM, el listado de proyectos que se enmarcarán dentro del presente Convenio, los cronogramas correspondientes y los responsables para cada proyecto.

Son funciones del Comité:

a. Organizar las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Convenio y elaborar un programa de colaboración técnica entre ambas instituciones;

b. Realizar seguimiento periódico de los proyectos y programas presentados al amparo del Convenio;

c. Trabajar

d. Evaluar el programa de actividades;

e. Presentar los informes respectivos a las autoridades; y,

f. Proponer alternativas de solución a los problemas que pudieran presentarse en la ejecución de este Convenio.

El Comité está facultado para proponer ampliaciones y/o modificaciones a este Convenio, a fin de mejorarlo. De ser el caso, el Comité emitirá las sugerencias y las propondrá a los representantes legales del IDE y de LA USM para su aprobación

**Cláusula Quinta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**IDE Business School – División Futuros Empresarios** se compromete a:

a. Intercambiar la información requerida para el desarrollo de los proyectos conjuntos con las debidas consideraciones sobre reserva y confidencialidad previstas en este convenio.

b. Trabajar conjuntamente en los proyectos de interés común en base a los acuerdos que el Comité de Coordinación establezca para el efecto. Todos los productos elaborados al amparo de este Convenio, deberán difundirse como un trabajo de la DFE y LA USM.

c. Colaborar con las actividades de formación profesional de LA USM mediante conferencias, cursos y seminarios de corta duración sobre temas específicos relacionados con los proyectos que se realicen dentro del presente Convenio.

d. En ningún caso, la DFE recibirá ninguna erogación de carácter económico para la ejecución del presente Convenio.

e. Hacer constar a LA USM como institución participante en las actividades que se generen del presente convenio.

**Universidad Santa María**, campus Guayaquil se compromete a:

a. Entregar al Comité los avances de cada uno de los proyectos que forman parte del presente convenio, en base a los requerimientos que realice el grupo interinstitucional que trabaje en el tema.

b. Difundir el presente convenio interinstitucional entre toda la comunidad universitaria.

c. Participar en los proyectos comunitarios que realice la DFE y darlos a conocer a la comunidad universitaria

d. En ningún caso, LA USM recibirá ninguna erogación de carácter económico para la ejecución del presente Convenio.

**Cláusula Sexta: OBLIGACIÓN PATRONAL.-**

La DFE y LA USM dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal –funcionarios, docentes, estudiantes- que participen en las actividades que se deriven del convenio presente o futuros que puedan establecerse, no existiendo ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

**Cláusula Séptima**: **MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, y que las mismas que se realicen no los desnaturalicen a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente Adéndum o Convenio modificatorio.

**Cláusula Octava: PLAZO.-**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción, luego de los cuales las partes, de mutuo acuerdo, podrán renovarlo

automáticamente, y por igual periodo, bajo el mismo procedimiento para períodos sucesivos iguales, si así lo manifiestan por escrito y con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha de su terminación.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

**Cláusula Novena: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá darse por terminado:

a. Por cumplimiento del plazo pactado;

b. En cualquier tiempo, por una de las partes, por causales plenamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una comunicación escrita a la otra parte, realizada dentro de los treinta días posteriores de detectada la ilegalidad;

c. Las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio; y,

d. De forma unilateral, por incumplimiento de cualquier obligación constante en este instrumento. En este caso, cuando una de las partes considere que la otra no ha cumplido con los términos del presente convenio, solicitará a la otra, por escrito, efectué las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso.

**Cláusula Décima: DELEGADOS DE COMITE**

Cada institución conviene en nombrar un delegado de enlace que fomente e introduzca las condiciones del presente Convenio:

Delegado por EL IDE

Nombre: Pedro Rafael Castillo Coronel
Cargo: Coordinador Académico del IDE Business School.
Teléfono: 3712560 ext. 227
E-mail: rcastillo@ide.edu.ec.

Delegado por la USM, campus Guayaquil

Nombre: MSc. Martha Pinos Mora.
Cargo: Directora de Vinculación con la Sociedad.
Teléfono 2 202020 ext. 169
E-mail mpinosm@usm.edu.ec. .

**Cláusula Décima Primera: CONTROVERSIAS.**

En la interpretación del convenio debe atenderse principalmente la intención de las partes, cuando alguna expresión del contrato resulte extraña al contexto de los antecedentes del mismo. Es decir, las cláusulas deben interpretarse con el sentido que más cuadre con la naturaleza del convenio y ejecutarse de buena fe, para encontrar una solución en las controversias. Si lo anterior no fuere posible las partes convienen que toda controversia que derive de este convenio o que guarde relación con éste, se someterá al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y mediación y el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan.

El arbitraje será en equidad. La sede del arbitraje será Guayaquil. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros, y sus alternos, designados en sorteo.

**Cláusula Decimonovena: ACEPTACIÓN.**

Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido con el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido en Guayaquil, a los 20 días del mes septiembre de 2017.

**Ing. Fernando Maldonado Salazar**
**Pro Rector**
**UNIVERSIDAD SANTA MARIA**
**Campus Guayaquil.**

**Ing. Wilson Alejandro Jácome Cruz**
**Director Adjunto**
**IDE Business School -**
**División Futuros Empresarios**